



INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO

Los centros públicos de Bachillerato podrán admitir matrículas de alumnas y alumnos que, no estando matriculados en ningún otro régimen de Bachillerato, tengan materias pendientes de superar para la obtención del título de Bachiller.

- **El plazo de inscripción** finalizará el 30 de abril de cada curso escolar.
- **Contenidos:** tanto los de las materias comunes como las de modalidad se encuentran en el Decreto 76/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Bachillerato e implantación del mismo en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV, 09-06-2023).
- **Lugar Matrícula:** Se realizará preferentemente en el IBD de la provincia aunque se puede hacer en cualquier **centro público** que imparta la modalidad de Bachillerato de la que se pretende examinar.
- **Documentación:** Se le informará en la Secretaría del centro.
- **Requisitos obligatorios:**
 - 1.- Cumplir 20 años en el año natural, es decir, antes del 31 de diciembre del año en que se realiza la prueba.
 - 2.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - 3.- Estar empadronado o empadronada en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **Asignaturas:** La matrícula se hace por asignaturas y no hay límite. El profesor o profesora que imparte cada asignatura informará del desarrollo de la prueba en el centro.
- **Fecha de examen:** El centro en que se inscriba cada alumna o alumno comunicará las fechas de examen. Cuando la persona a examinar manifieste su deseo de presentarse a las pruebas de acceso a estudios de Grado, la fecha límite para la realización de los exámenes será el 30 de mayo.

En Vitoria-Gasteiz,

Eugenio Jiménez Ibáñez
Director de Centros y Planificación

